



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 250-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 11 ABR. 2018

VISTO:

La Resolución Directoral N° 228-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 03 de abril del 2018, de contrato de servicios personales en dos (02) folios, sobre rectificación de oficio por error en el monto de remuneración mensual; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 228-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 03 de abril del 2018, se resuelve CONTRATAR, los servicios personales bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM; al señor PAUL ALFREDO RIVEROS ROJAS, para desempeñar las funciones del cargo de Técnico Administrativo de la Meta: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Angel Mariscal Llerena de Ayacucho; para cumplir las funciones en observancia a La Descripción de Cargo, por el periodo comprendido del 02 de enero al 30 de abril del 2018; con un monto remunerativo de tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) mensual;

Que, con resolución ejecutiva regional N° 700-2017-GRA/GR; se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM, denominada " Normas para la Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con Cargo a Formulación de Estudios de Pre-Inversión, Elaboración de expedientes técnicos y Ejecución de Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional Ayacucho" en la cual, precisa los cargos y montos remunerativos que se les asignaran al personal contratado afectos a proyectos de inversión pública, fijando en este caso para Técnico Administrativo el monto de dos mil quinientos y 00/100 soles (S/. 2,500.00) habiéndosele considerado en la resolución aludida por error la suma de tres mil (S/.3,000.00) el cual se rectifica de oficio;



Que, de conformidad al artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio el artículo primero de la Resolución Directoral N° 228-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 03 de abril del 2018, con el cual se resuelve CONTRATAR, los servicios al señor PAUL ALFREDO RIVEROS ROJAS, en la parte que concierne al monto de remuneración considerado de tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) mensuales, debiendo ser lo correcto de dos mil quinientos y 00/100 soles (S/. 2,500.00) mensuales, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog WILLIAM GÓMEZ APONTE
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/wga.